



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA**

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto : Decide sustentación recurso
Expediente : 66001-31-03-002-2018-000245-01
Proceso : Responsabilidad médica
Demandantes : José Arnulfo García Castaño y otros
Demandado : EMI Servicios de Emergencia Regional
Pereira, veintitrés (23) noviembre dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso declarar la deserción del recurso, formulado por la parte demandante, dado que el término para sustentar definido por el artículo 14 del Decreto Presidencial 806 de 2020, venció con silencio, según constancia secretarial del día 5 de octubre último (fol. 02, Cuad. 2ª instancia, expediente digital); empero, esta Sala Unitaria acoge el criterio fijado por jurisprudencia de la CSJ STC5497-2021, STC5630-2021, en sede constitucional, en cuanto a tener por sustentada la alzada con los argumentos expuestos en primer grado, como así se ve a folio 23 Cuad. Principal Tomo II, Primera instancia, expediente digital.

Así las cosas, por secretaría, córrase el traslado para el ejercicio de la réplica, a la parte no recurrente.

Dicho pronunciamiento se hará a través del correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

24-11-2021

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6423a344a35a25ef2ee508ed7531cc2561389fbe7886a2c43833e87d08cd15b5**

Documento generado en 23/11/2021 10:15:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>